# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

# SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2025-ESSALUD/RAJUNIN – PRIMERA CONVOCATORIA

# SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según		
	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		

# **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

# **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-225-ESSALUD/RAJUNIN

# PRIMERA CONVOCATORIA

# CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES1:

"ADQUISICION DE REACTIVOS DE HEMOSTASIA CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALE PRIALE POR EL PERIODO DE DOCE MESES"

PAC: 1286-2025

HUANCAYO-PERU

2025

Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

# **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

# **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

# **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

# 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

# **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

# SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2025-ESSALUD/RAJUNIN – PRIMERA CONVOCATORIA

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

# 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

# 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

# 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

# 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

# SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2025-ESSALUD/RAJUNIN - PRIMERA CONVOCATORIA

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

# **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

# 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

# **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

# 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante** 

# SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2025-ESSALUD/RAJUNIN – PRIMERA CONVOCATORIA

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

# 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

# 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

# **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

# Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

# 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

# 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

# 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

# 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del

# SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2025-ESSALUD/RAJUNIN — PRIMERA CONVOCATORIA

funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

# Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

# 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

12



# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

# CAPÍTULO I GENERALIDADES

# 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SEGURO SOCIAL DE SALUD

RUC N° : 20131257750

Domicilio legal : AV. INDEPENDENCIA N° 296 EL TAMBO HUANCAYO JUNIN

Teléfono: : 064 – 248366

Correo electrónico: : efmohi@gmail.com

janmarcogarciasoto@gmail.com

yoelg10100@gmail.com

# 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "ADQUISICION DE REACTIVOS DE HEMOSTASIA CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALE POR EL PERIODO DE DOCE MESES".

ITEM PAQUETE Código Descripción		U.M.	CANTIDAD	CANTIDAD DE PRUEBAS PARA CONTROLES Y CALIBRACIONES	
	30104743	Dosaje de Fibrinogeno	PBA	3900	730
ı	30105906	Dosaje de Tiempo de Protrombina	PBA	39,340	2,400
	30105907	Dosaje de Tiempo de Trombina	PBA	4,450	730
		Dosaje de Tiempo de			1,700
	30105908	Tromboplastina parcial activada	PBA	23,200	

# DE LOS EQUIPOS EN CESION DE USO.

El proveedor deberá proporcionar en cesion de uso dos(02) analizadores de coagulación medianos.

ITEM PAQUETE	EQUIPO EN CESION DE USO	CANTIDAD	UBICACIÓN DE ENTREGA
I	Analizador de coagulación mediano	2	Hospital Nacional Ramiro Priale Priale

# 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 02 N° 04-OA-GRAJ-ESSALUD-2025 de fecha 13 de febrero del 2025.

# 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

**Importante** 

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

# 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

# 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica

# 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

# 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los reactivos deberán ser entregados en 4 entregas según el siguiente detalle:

<u>La primera entrega</u>: debe de realizarse como máximo a los quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, asimismo los equipos en cesión de uso será instalados y puesto en marcha en el mismo plazo.

<u>La segunda entrega</u>: Debe realizarse a los noventa (90) días calendario contados a partir del dia siguiente de haberse notificado la primera orden de compra.

<u>La tercera entrega</u>: Debe realizarse a los ciento ochenta (180) días calendario contados a partir del dia siguiente de haberse notificado la primera orden de compra.

<u>La cuarta entrega</u>: Debe realizarse a los doscientos setenta (270) días calendario contados a partir del dia siguiente de haberse notificado la primera orden de compra.

Nota: Las cantidad de pruebas solicitadas en el cronograma de entregas podras ser reajustadas a la forma de presentación del proveedor que resulte ganador de la buena pro, sin que este afecte la cantidad total de pruebas solicitadas por la Entidad.

# **CRONOGRAMA DE ENTREGA**

CODIGO SAP	DESCRIPCION	UM	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TERCERA ENTREGA	CUARTA ENTREGA	TOTAL PRUEBAS	CONTROLES Y CALIBRADORES
30104743	Dosaje de Fibrinogeno	PBA	975	975	975	975	3,900	730
30105906	Dosaje de Tiempo de Protrombina	PBA	9,835	9,835	9,835	9,835	39,340	2,400
30105907	Dosaje de Tiempo de Trombina	PBA	1,113	1,112	1,113	1,112	4,450	730
30105908	Dosaje de Tiempo de Tromboplastina parcial activada	PBA	5,800	5,800	5,800	5,800	23,200	1,700

**Nota**: Las pruebas para controles y calibraciones serán entregados de forma proporcional a las entregas programadas y sin costo alguno para la institución.

En ningún caso podrán efectuarse dos o mas entregas en un mismo trimestre salvo pedidos de urgencia que serán coordinados y comunicados en el momento que se presenten, coordinación que será relaizado por el área usuaria.

El usuario previa comunicación y con sustento motivado podrá postergar o reprogramar

# SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2025-ESSALUD/RAJUNIN - PRIMERA CONVOCATORIA

las entregas si existe disponibilidad de stocks en el almacen debido a contigencias no previstas como disminución de consumo del producto por pandemias u otros.

La demora en los plazos de entrega que se deriven por resultado NO CONFORME en el control de calidad, será responsabilidad del CONTRATISTA, independientemente de ser sujeto de sanciones y moras contempladas en la normatividad de las contrataciones del Estado.

# 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 6.50 (Seis con 50/100 Soles) en Unidad de Tesorería de la Red Asistencial Junín, ubicado en la Av. Independencia N° 296 El Tambo – Huancayo, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 horas, o depósito en la Cuenta Corriente de EsSalud del Banco Continental N° 0011-0235-010000-3218 y recabar las bases en la Unidad de Programación y Adquisiciones de la Entidad, en el domicilio y hora señalados anteriormente.

# **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

# 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley Nº 26842, Ley General de Salud.
- Código Civil.
- Ley N° 27066 Ley de Creación del Seguro Social de Salud ESSALUD.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo Nº 010-2010-TR, Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Seguro Social de Salud – EsSalud.
- Directivas OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

# **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

# 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

# 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

# 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

# **DE LOS DISPOSITIVOS**

Los cuales deben acreditar con copia simple:

- e) **Registro Sanitario o certificado de registro sanitario**, de conformidad al numeral 6.4, literal a) de las especificaciones técnicas del capítulo III de las bases.
- f) Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) de conformidad al numeral 6.4, literal b) de las especificaciones técnicas del capítulo III de las bases.
- g) **Ficha Tecnica del producto** de conformidad al numeral 6.4, literal d) de las especificaciones técnicas del capítulo III de las bases.
- h) **Ficha Tecnica del Equipo en cesion de uso** de conformidad al numeral 6.4, literal d) de las especificaciones técnicas del capítulo III de las bases.
- i) Declaracion jurada de funcionamiento de los equipos en cesion de uso a una condición climatica no menor a 3271 m.s.n.m, adjuntando el documento técnico de la casa matriz fabricante del ECU que certifique el buen funcionamiento del Equipo en cesion de uso a una altitud de 3271 m.s.n.m o mayor en idioma de origen acompañado de su respectiva traducción de ser el idioma de origen diferente al español, la misma que deberá ser firmada por un traductor colegiado y/o dos constancias de buen funcionamiento a una condición climatica 3271 m.s.n.m o mas, emitidas por una institución de Salud con este tipo de prestaciones, debidamente firmadas por la autoridades de dicha institución (Director y/o administrador).
- j) Declaracion jurada de conocimiento por parte del postor de la Directiva Nro. 04-GG-Essalud-2009, "Normas del proceso para el suministro de bienes vinculados a equipos de laboratorio entregados en cesion de uso al Seguro de Salud Essalud, asi como también la Resolucion de Gerencia General N° 1247 -GG-ESSALUD-2009, mediante el cual se modifica y solicita, que los equipos entregados en cesion de uso no deben ser reponteciados y tener una antigüedad de fabricación menor a los cuatro años.
- k) Folleteria y/o manuales y/o insertos y/o brochures u otros como carta de fabricante emitidos por el fabricante o dueño de la marca, a fin de acreditar las características de los reactivos como: Presentacion, metodología y muestra biologica ;de conformidad al numeral 6.4, literal f) de las especificaciones técnicas del capítulo III de las bases.
- Folleteria y/o manuales y/o insertos y/o brochures u otros como carta de fabricante emitidos por el fabricante o dueño de la marca, a fin de acreditar las características del equipo en cesion de uso como: Tipo, metodología, rendimiento/características, modo de operación ;de conformidad al numeral 6.4, literal f) de las especificaciones técnicas del capítulo III de las bases.
- m) Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento (CBPA) de conformidad al numeral 6.4, literal i) de las especificaciones técnicas del capítulo III de las bases
- Certificado de Buenas Practicas de Distribucion y Transporte (BPDT) de conformidad al numeral 6.4, literal i) de las especificaciones técnicas del capítulo III de las bases
- o) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)5
- p) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- q) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

# **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6.</sup>
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

# **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

# SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2025-ESSALUD/RAJUNIN - PRIMERA CONVOCATORIA

- plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (Anexo Nº 11).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado 9.
- i) Certificado de fabricación del equipo ofertado otorgado por la casa matriz donde indique la fecha de fabricación del equipo, marca, modelo y número de serie y copia de la Declaracion Unica de Aduanas (DUA), donde acredite la fecha de ingrese al pais.
- j) Poliza de seguro que ampare equipos biomédicos en cesion de uso dando cobertura contra robo, incendio, siniestro, responsabilidad civil contra terceros u otros.
- k) El postor debe acreditar como mínimo a un personal profesión y/o técnico capacitado por la casa matriz del equipo ofertado, con experiencia no menor de 6 meses en el equipo.

# **Acreditacion:**

- Copia del titulo o constancia de estudios del profesional y/o técnico
- Copia de certificación de capacitación del personal otorgada por la casa matriz del equipo ofertado.
- Declaracion Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o vicios ocultos (Anexo 5-A).

# **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

# **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

# SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2025-ESSALUD/RAJUNIN – PRIMERA CONVOCATORIA

y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.

• La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

# 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Tramite Documentario de la Red Asistencial Junín, con atención de la División de Adquisiciones sito en la Av. Independencia N° 296 El Tambo-Huancayo, en horario de 08:00 a 16:00 horas (EXP: 0299720250000093)

# 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS .

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la Unidad de Almacén de la Red Asistencial Junín.
- Informe del funcionario responsable del Servicio de Patologia Clinica del HNRPP, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Orden de compra.

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Almacén Central de la Red Asistencial Junín, sito Av. Independencia N° 296-El Tambo-Huancayo-Junín.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

# **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

# 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

ADQUISICION DE REACTIVOS DE HEMOSTASIA CON EQUIPOS EN CESIÓN DE USO PARA EL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALE PARA EL PERIODO DE DOCE MESES.

# 1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN

El Seguro Social de Salud - ESSALUD - Red Asistencial Junín.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN

El presente requerimiento busca contar con el abastecimiento adecuado para doce (12) meses, de reactivos de hemostasia que nos permita brindar la atención oportunamente a los pacientes ambulatorios y pacientes críticos en el Hospital Nacional Ramiro Prialé Prialé.

#### 3. DENOMINACIÓN DEL REQUERIMIENTO

Adquisicion anual de reactivos de hemostasia con equipos en cesión de uso para el Hospital Nacional Ramiro Prialé Prialé.

#### 4. ANTECEDENTES

El Hospital Nacional Ramiro Prialé Prialé, es un nosocomio de alta complejidad y cabecera de red de 22 establecimientos de salud y centro de referencias de la Macroregión Centro, cuenta con capacidad resolutiva para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad.

# 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

#### 5.1. OBJETIVO GENERAL:



Contar con reactivos de hemostasia de calidad y en forma oportuna, para un período de 12 (doce) meses.

# 5.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Contar con reactivos de hemostasia para la atención y control de los pacientes asegurados del Hospital Nacional Ramiro Prialé Prialé.

Mejorar la capacidad resolutiva del Hospital Nacional Ramiro Prialé Prialé.

# 6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES MÍNIMAS DE LOS BIENES A CONTRATAR

www.essalud.gob.pe

Av. Independencia N° 296 El Tambo - Huancayo Junín - Perú Tel.: (064) 248366 91





# 6.1 Cantidad y descripción del producto y de los equipo en cesión de uso:

# Del producto:

Adquisición de reactivos de hemostasia con equipos en cesión de uso, el requerimiento está constituído según el siguiente detalle:

ITEM	IPRESS	CODIGO SAP	DENOMINACION	UM	CANTIDAD DE PRUEBAS EFECTIVAS	CANTIDAD DE PRUEBAS PARA CONTROLES Y CALIBRACIONES
		30104743	DOSAJE DE FIBRINOGENO	РВА	3,900	730
1	HNRPP	30105906	DOSAJE DE TIEMPO DE PROTROMBINA	РВА	39,340	2,400
		30105907	DOSAJE DE TIEMPO DE TROMBINA	PBA	4,450	730
		30105908	DOSAJE DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADA	РВА	23,200	1,700

# De los equipos en cesión de uso:

El proveedor deberá proporcionar en cesión de uso dos (02) analizadores de coagulación medianos.

ITEM	EQUIPO EN CESIÓN DE USO	CANTIDAD	UBICACIÓN DE ENTREGA
01	Analizador de coagulación	2	HOSPITAL NACIONAL RAMIRO
1	mediano		PRIALE PRIALE

# 6.2 Características técnicas del producto y del equipo en cesión de uso:

Se adjuntan especificaciones técnicas de los reactivos y de los equipos requeridos en cesión de uso de acuerdo al petitorio institucional consignados en los **Anexos** 1-A y 2-A.

# Del producto:

Los productos ofertados deberán ser de presentación líquida o liofilizados.

Los controles y calibradores deberán ser de presentación líquida y/o liofilizada, asi mismo los controles deberá tener mínimo 2 niveles.

Todos los productos (reactivos) deben corresponder a una sola marca comercial y ser de la misma marca con los equipos en cesión de uso.

En relación al producto denominado Tiempo de Protrombina: El ISI deberá ser mayor o igual a 1.0 y menor o igual a 1.20; como se señala en las especificaciones técnicas del IETSI.

Av. Independencia N° 296 El Tambo - Huancayo Junín - Perú Tel.: (064) 248366



Los productos deberán ser entregados con un tiempo de expiración no menor a seis (06) meses.

# Del equipo:

El equipo debe tener la capacidad de procesar de 20 a más tubos primarios con código de barra, como se señala en las especificaciones técnicas del IETSI.

El equipo debe tener capacidad de procesar tubos pediátricos.

El equipo debe tener la capacidad de detección de volumen de muestras y volumen de reactivos.

El equipo debe contar con capacidad de archivo de datos: de procesamiento de resultados y controles de calidad, de 30 días a más. Lo cual debe ser demostrado en el transcurso del funcionamiento del equipo.

El software interno solicitado en las especificaciones técnicas del IETSI deberá ser demostrado con documentación original emitida por el fabricante del equipo en cesión de uso ofertado. Y de ser el caso con traducción oficial formal (traducción realizada por traductor colegiado).

# 6.3 Otras características del producto:

# 6.3.1 Vigencia mínima

La vigencia mínima del producto deberá ser no menor a seis (06) meses a partir de la fecha de entrega en los almacenes señalados.

Excepcionalmente para los reactivos que por sus propiedades biológicas, físicas y químicas no pueden cumplir con la vigencia mínima establecida, podrán presentar vigencias menores, siempre que estas no sean inferiores al 60% del tiempo de vida útil especificado para el producto y declarado por el fabricante. Esta situación deberá encontrarse debidamente sustentada en la propuesta técnica. Para este caso particular, se deberá adjuntar carta de compromiso de canje por vencimiento con las mismas condiciones que oferta el producto. (Anexo 6-A).

# 6.3.2 Envase y condiciones de almacenamiento

- a) El producto ofertado debe presentar un envase mediato e inmediato conforme a lo autorizado en su Registro Sanitario.
- b) Los rótulos deberán estar de acuerdo a las normas legales vigentes.
- c) El rotulado de los envases debe estar impreso de manera indeleble en el envase primario y/o secundario del producto. Si se usaran etiquetas, éstas deben estar firmemente adheridas al envase y ser resistentes a la manipulación (no desprenderse fácilmente). Al momento de la entrega de

West I transplaced in the text of the text

Av. Independencia N\* 296 El Tambo - Huancayo Junín - Perú Tel.: (064) 248366

www.essalud.gob.pe

99





los bienes, se verificará que los envases estén rotulados con la siguiente información:

- Nombre del producto.
- Indicaciones y precauciones para su uso.
- Nombre y país de origen de la empresa fabricante.
- Número de registro sanitario.
- Número de lote o de serie.
- Fecha de expiración o vencimiento.
- Condiciones de almacenamiento.
- d) En caso los productos sean importados, se deberá incluir además en el rotulado de los envases, el nombre o razón social o logo y dirección de la empresa importadora.
- e) Cuando las dimensiones del envase inmediato no puede incluir toda la información antes mencionada se podrá consignar solamente: nombre del producto, número de lote, registro sanitario, fecha de expiración y nombre del importador.
- f) Adicionalmente, al momento de la entrega del producto, los envases independientemente de sus dimensiones deberán tener el impreso legible y debe ser indeleble, resistente a la manipulación normal en el transporte y uso del producto.
- g) El rótulo del envase, debe contener:
  - -Envase Inmediato o Primario: "EsSALUD Prohibida su Venta"
  - -Envase Mediato o Secundario: "Nomenclatura de procedimiento de selección".
- h) Asimismo, hay que indicar que si los envases inmediatos o primarios son sellados de origen, se permitirá al ganador de la Buena Pro, que la impresión podrá realizarse en el envase mediato o secundario.
- i) Es obligatorio para el contratista imprimir estos rótulos en el 100% de los envases de las cantidades a entregar y cantidades adicionales, dichos rótulos seguirán teniendo carácter obligatorio, pero podrán ser colocados, utilizando etiquetas adhesivas. La Unidad de almacén no está obligado a recibir el producto que no esté de acuerdo a las normas legales vigentes o que no cumpla con las características señaladas.



Los rotulados deberán estar en idioma español. Podrán emplearse otros idiomas además del español, siempre que dicha información corresponda a la que obra en el Registro Sanitario del producto (Artículo 18° del Reglamento, Control y Vigilancia Sanitaria de los Productos Farmacéuticos y Afines).

El embalaje es el que contiene todos los envases primarios y secundarios a ser distribuidos. El producto deberá embalarse adecuadamente utilizando cajas especiales de embalaje y transporte (se descarta el uso de

El Tambo - Huancayo Junín - Perú Tel.: (064) 248366

Av. Independencia Nº 296





plásticos flexibles (bolsas) o cajas de productos destinados a otros usos), de tal forma que se preserve su orden, integridad y conservación. Cada caja debe llevar en un lugar visible y con el tamaño adecuado para una fácil identificación, los rótulos:

"EsSalud" - "Nomenclatura del procedimiento de selección....."

 El contratista debe entregar folletos, cartillas, hojas de instrucciones o impresiones en los envases, que señalen las condiciones de uso y almacenamiento.

m)

# 6.3.3 Embalaje:

El embalaje de los dispositivos médicos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables.
- Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del dispositivo médico, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento.
- En las caras laterales debe decir "FRAGIL", con letras de un tamaño mínimo de 5 cm de alto y en tipo negrita e indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja. Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros.
- Para las dimensiones de la caja de embalaje debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según NTP vigente (<u>De corresponder</u>).
- 6.3.4 El contratista debe cumplir con entregar cada producto requerido, para obtener las PRUEBAS TOTALES necesarias:
  - a. Material de Control
  - b. Material de Calibracion
  - c. Consumibles
  - d. Material de reporte
  - e. Reactivo(s) destinado(s) a las pruebas de calibración y control que correspondan al periodo de compra sin costo adicional a la institución.

El proveedor deberá entregar calibradores y controles de reactivos en cantidad suficiente para el procesamiento de las pruebas efectivas en forma periódica de acuerdo al protocolo de cada metodología.

La cantidad de pruebas requerida para realizar controles y calibraciones deberá ser proporcionada por el proveedor sin costo alguno para la institución.

#### 6.4 Requisitos técnicos y otros

En la presentación de ofertas el postor deberá presentar lo siguiente:

Av. Independencia N° 296 El Tambo - Huancayo Junín - Perú Tel.: (064) 248366



26

# Para los REACTIVOS:

 Folletería y/o Manuales y/o Insertos y/o, Brochures u otros como carta de fabricante emitidos por el fabricante o dueño de la marca. A fin de acreditar lo siguiente: Presentación, Metodología y Muestra Biológica.

# Para el EQUIPO EN CESION DE USO:

 Folletería y/o Manuales y/o Insertos y/o, Brochures u otros como carta de fabricante emitidos por el fabricante o dueño de la marca. A fin de acreditar lo siguiente: Tipo, Metodología, Rendimiento/Características, Modo de operación.

#### a. Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto

Otorgado por la ANM (DIGEMID); además, las resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el producto ofertado. No se aceptarán reactivos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

No se aceptará expedientes en trámite para la obtención del Registro.Los datos expresados del producto presentado deben coincidir con los datos indicados en el Registro Sanitario del producto ofertado.

Para productos no comprendidos en la RM 283 (Listado de productos que requiere RS) y que no requieran RS bajo la normativa anterior, y que bajo la actual regulación requieran RS, se aceptará copia del expediente en trámite para la obtención del RS, sin perjuicio de la presentación del RS a la firma de Contrato.

El Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario de los productos que oferten los postores podrán estar a su nombre o de terceros (Oficio Nº 1494-2011- DIGEMID- DG/DAS/ATAG/MINSA de fecha 24.05.2011). En caso algún producto no requiera Registro Sanitario, deberá presentar el documento emitido por DIGEMID que acredite tal hecho.

(Relación de productos que a la fecha no están sujetos a otorgamiento de registro sanitario).

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual. En caso algún producto no requiera Registro Sanitario deberá adjuntar el documento emitido por la ANM en el cual acredite que no requiere dicho documento; caso contrario deberá adjuntar el listado publicado por DIGEMID en su página de Intranet (indicando la fecha de publicación) en el que se indique el producto ofertado.

# b. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)



La Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, a nombre de la empresa fabricante, debe comprender el área de fabricación, tipo de producto o familia del dispositivo médico ofertado. En caso de producción por etapas, cada empresa que participa en el proceso debe presentar la CBPM.

# Para dispositivos médicos nacionales: CBPM emitido por la ANM.

Av. Independencia N\* 296 El Tambo - Huancayo Junín - Perú Tel.: (064) 248366





# Para dispositivos médicos importados:

Contar con la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) vigente, emitido por la autoridad o entidad competente del país de origen. También se aceptará otros documentos como Certificado de la Comunidad Europea (CE), norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la autoridad o entidad competente del país de origen. En caso de producción por etapas, cada empresa debe presentar el CBPM u otro documento que acredite el cumplimiento de normas de calidad vigentes según lo antes señalado; en concordancia con los artículos 124°, 125°, 126° y 127° del Decreto Supremo N°016-2011-SA. y sus modificaciones.

La exigencia del Certificado de BPM vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, estos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión.

# c. Certificado o protocolo de Análisis del Producto terminado

Es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad del Laboratorio Fabricante, dicho documento también podrá ser en formato propio del fabricante en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional.

Los certificados de análisis deben consignar la edición de la Farmacopea Oficial vigente u otras normas que sean reconocidas internacionalmente, vigentes a la fecha de fabricación del producto o dispositivo médico.

Los certificados de análisis deben consignar la edición de las normas de calidad nacional, Internacional y/o propia, a la que se acoge el fabricante, vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico.

El certificado de análisis debe consignar cuando menos la siguiente información: nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que lo emite y debe ser refrendado (nombre, firma y sello) por el Director Técnico Responsable de la empresa Contratista.

Cuando las técnicas analíticas del producto terminado no se encuentren en ninguna de las normas de calidad internacional de referencia, se aceptará las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas como tal. (Art.31° del D.S. N°016-2011-SA).



Av. Independencia N\* 296 El Tambo - Huancayo Junín - Perú Tel.: (064) 248366





La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferte, es obligatoria.

El Contratista puede presentar el certificado de análisis del producto terminado y/o protocolo de análisis, (copia simple), el cual puede ser emitido electrónicamente o con firma electrónica en el formato del fabricante.

En caso de presentar los documentos solicitados, en idioma distinto al castellano; se deberá presentar copia simple de la tradución certificada por traductor publico colegiado.

# d. Ficha técnica del producto

El postor deberá presentar el Anexo N° 3-A, Ficha Técnica del Producto, documento que deberá estar firmado por el Director Técnico Responsable de la empresa postora.

El nombre y la descripción del producto (reactivos) deben ser congruente con lo solicitado por EsSalud según Anexo N° 1-A. Asimismo, debe figurar el nombre del producto según su Registro Sanitario, entre otros.

Todos los productos y los equipos en cesión de uso deben corresponder a una sola marca comercial; lo cual deberá será acreditado con carta presentada por el fabricante de los reactivos y equipos, en idioma original y con su traducción oficial respectiva.

Los postores son responsables de la congruencia entre las "Técnicas analíticas propias del fabricante" y/o "Normas Nacionales" y/o "Normas Internacionales", que declaren en su Ficha Técnica con respecto a la Especificación Técnica del producto ofertado.

Las especificaciones técnicas que minimamente debe acreditar con las normas de comprobación nacional y/o internacional y/o propias de comprobación de control de calidad son: la presentación, metodología y tipo de muestra biológica.

Se acepta también como técnicas propias, a la documentación técnica emitida por el fabricante, para la comprobación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

La ficha técnica del producto deberá estar firmada por el director técnico responsable de la empresa postora.

#### e. Ficha Técnica del Del equipo en cesión de uso:



El postor deberá presentar el Anexo 4–A, donde especificará las características del equipo en cesión de uso ofertado, las mismas que deben cumplir cada una de las especificaciones técnicas señaladas en el petitorio de EsSalud (Especificaciones técnicas del IETSI).

Declaración Jurada, de funcionamiento de los equipos en cesión de uso a una condición climática no menor a 3271 m.s.n.m. adjuntando el documento

Av. Independencia N° 296 El Tambo - Huancayo Junín - Perú Tel.: (064) 248366





técnico de la casa matriz fabricante del ECU que certifique el buen funcionamiento del Equipo en Cesión de Uso a una altitud de 3271 m.s.n.m. o mayor en idioma de origen acompañado de su respectiva traducción de ser el idioma de origen diferente al español, la misma que deberá ser firmada por un traductor colegiado y/o dos constancias de buen funcionamiento a una condición climática de 3271 m.s.n.m o más, emitidas por una institución de salud con este tipo de prestaciones, debidamente firmadas por las autoridades de dicha institución (Director y/o Administrador).

Declaración jurada de conocimiento por parte del postor de la Directiva Nro. 04 GG – EsSalud – 2009 "Normas del proceso para el suministro de bienes vinculados a equipos de laboratorio entregados en cesión de uso al Seguro Social de Salud. EsSalud", así como también la Resolución de Gerencia General N° 1247 – GG – ESSALUD – 2009, mediante el cual se modifica y solicita, que los equipos entregados en cesión de uso no deben ser repotenciados y tener una antigüedad de fabricación menor a los cuatro años.

 f. Manual de Instrucciones de Uso o Inserto del producto, o cartas y/o documentos emitidos por el fabricante

El manual de instrucciones de uso o inserto debe cumplir con el Artículo 140° del Reglamento de Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios aprobado mediante DS N° 016-2011-SA, sobre la información que debe contener el manual de instrucciones de uso o inserto, cuando corresponda.

La información contenida en el manual de instrucciones de uso o inserto debe evidenciar el cumplimiento de las especificas técnicas del producto Sin embargo, en caso los documentos antes mencionados no detallen algunas de las características técnicas establecida en las bases se podrá presentar otros documentos técnicos similares emitidos por el fabricante, que demuestren el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Las especificaciones o características técnicas que deben ser sustentadas o acreditadas son las siguientes: para el reactivo presentación, metodología y muestra biológica y para el equipo proporcionado en cesión de uso: tipo, metodología, performance, características y muestra.

 g. Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o vicios Ocultos (Anexo 5 – A)



El canje y/o reposición será efectuado en el caso que el producto haya sufrido alteración de sus características físicas sin causa atribuible al usuario o cualquier otro defecto o vicio oculto durante la vida útil del producto. El producto canjeado tendrá fecha de expiración igual o mayor a la ofertada en el procedimiento de selección, contada a partir de la fecha de entrega de canje.

El canje se efectuará a solo requerimiento de la entidad en un plazo no mayor a 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la

El Tambo - Huancayo Junín - Perú Tel.: (064) 248366

Av. Independencia N° 296





notificación correspondiente y no generará gastos adicionales.

# h. Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por Vencimiento (Anexo 6-A).

El canje de los productos será efectuado en caso de que los reactivos ingresen con la vigencia menor a los seis (06) meses al momento de su(s) fecha(s) de entrega en los almacenes de la Entidad.

El producto canjeado tendrá fecha de expiración igual o mayor a la ofertada en el procedimiento de selección, contada a partir de la fecha de entrega de canje.

El canje se efectuará en un plazo no mayor de 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación correspondiente y no generará gastos adicionales a los pactados.

# i. Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA).

Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, a nombre del postor, emitido por la ANM o ARM, (Este último, en caso de la aplicación del Art. 111 del D.S. N° 014-2011-SA. y sus modificatorias).

Toda empresa instalada en el país como establecimiento farmacéutico deberá contar con las Buenas Prácticas de Almacenamiento. Por lo tanto, si el postor corresponde a un Establecimiento Farmacéutico, está obligado a presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, indistintamente oferte un producto con o sin Registro Sanitario.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

Tratándose de un Laboratorio Nacional el Certificado de BPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano.

La exigencia de la Certificación de BPA vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los dispositivos médicos nacionales e importados.

Es obligatoria la presentación de los certificados de Buenas Prácticas de manufactura, cuando el producto ofertado no requiera de Registro Sanitario.

# j. Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT)



Emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), para las droguerías y almacenes especializados que participan a nivel nacional en el proceso de distribución y transporte de Productos Farmacéuticos, así como de Dispositivos Médicos que requieran condiciones de temperatura refrigerada y temperatura congelada para su almacenamiento y conservación.

La exigencia de la Certificación de BPDT vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual

El Tambo - Huancayo Junín - Perú Tel.: (064) 248366

Av. Independencia N° 296





# Para los literales descritos anteriormente, aplica lo siguiente:

En caso que un documento técnico se presente en idioma distinto al español, deberá estar acompañado de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado y colegiado, El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

# 6.5 Otras condiciones del producto y del equipo en cesión de uso

#### 6.5.1 Del control de calidad

Los ensayos o pruebas analíticas de control de calidad que el proveedor especifica en el Protocolo de Análisis se ceñirán estrictamente a lo señalado en los Artículos 59° y 60°, de la Ley General de Salud N° 26842 y en el Título VI Del Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos sanitarios del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos y Afines D.S 016-2011-SA (entre otros artículos, se muestran los artículos 159° y 160°).

# a. Control de calidad interno

El Contratista deberá proporcionar muestras para control de calidad Interno para las Pruebas de Dirimencia, por todo el periodo de compra, debiendo entregar número de controles (de acuerdo a los ítems N° 1) necesario para el control de calidad interno diario.

El contratista deberá brindar sin costo adicional asesoría durante el procedimiento de evaluación de los reactivos por consultor calificado para la verificación de precisión, veracidad y linealidad, el cual debe ser coordinado y aprobado por el área usuaria.

La evaluación inicial de los reactivos se deberá realizar durante los primeros 3 meses de iniciado el funcionamiento de los equipos.

# b. Control de calidad externo

Para la realización del control externo el Contratista deberá brindar sin costo para la institución un programa de control de calidad externo que permita realizar la evaluación inicial y permanente de los reactivos de las pruebas adjudicadas. El número de pruebas utilizadas durante el año para el control de calidad externo deben ser obligatoriamente suministradas por el contratista sin costo adicional a la institución.

#### 6.5.2 De los equipos en cesión de uso

➤ El Contratista deberá garantizar el funcionamiento permanente de los Equipos en cesión de uso. De lo contrario deberá asumir el procesamiento de la prueba en otro equipo en coordinación con el usuario a fin de no alterar el normal funcionamiento del área usuaria. Asimismo, el proveedor debe reponer las pérdidas de materiales y reactivos que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso del equipo o equipos en cesión en uso.

La institución no se responsabiliza por cualquier deficiencia, daño o siniestro que sufra el equipo en cesión en uso fuera de los términos estipulados contractualmente, salvo negligencia de la Institución técnicamente demostrada. Los gastos y costos por servicio de mantenimiento preventivo y

Av. Independencia N\* 296 El Tambo - Huancayo Junín - Perú Tel.: (064) 248366





correctivo de los equipos dados en cesión de uso serán de responsabilidad del contratista.

- > El contratista debe presentar al Jefe de la Unidad de mantenimiento, infraestructura, equipos y servicios generales y con copia al área usuaria, el programa de mantenimiento preventivo en un plazo no mayor de 05 días hábiles de la instalación del equipo.
- La ejecución del programa de mantenimiento será supervisado por el ingeniero de la Unidad de Mantenimiento, Infraestrcutura, Equipos y Servicios Generales de la Red Asistencial Junín o quien haga sus veces.
- Del mismo modo, el servicio técnico del contratista debe estar disponible permanentemente (24 horas diarias, incluso domingos y feriados) para ejecutar y solucionar las obligaciones de mantenimiento correctivo y además de garantizar un stock de repuestos y/o importación inmediata.
- > De presentarse fallas en la operatividad del equipo en cesión de uso, el área usuaria comunicará de manera inmediata al contratista mediante correo electrónico y este deberá acudir a realizar el mantenimiento correctivo en un lapso no mayor de 48 horas de comunicado el desperfecto.
- > El Contratista al termino del contrato deberá proporcionar a la Institución un periodo de cobertura adicional del equipo de cesión de uso (no mayor de 2 meses), eso hasta el inicio o puesta en funcionamiento del equipo de cesión de uso de la nueva contratación; durante este periodo adicional del equipo de cesión de uso, la institución deberá adquirir los reactivos necesarios para garantizar la normal atención de los pacientes y derecho habientes durante el periodo de cobertura adicional.
- > El Contratista debe realizar las actividades de entrenamiento y capacitación dirigidas a los profesionales usuarios del(os) equipo(s), de acuerdo a un plan de capacitación coordinado con la Jefatura respectiva, antes del ingreso del(os) equipo(s) o en el momento de la instalación. Asimismo, debe brindar asesoría técnica y capacitación permanente con personal idóneo. Todo ello sin costo adicional para la institución.
- En cuanto a la instalación del equipo, el costo de las pruebas consumidas debe correr por cuenta del contratista.
- > Los mantenimientos serán ejecutados por un profesional y/o técnico capacitado por la casa matriz del equipo ofertado, lo cual será acreditado con la presentación de certificados o constancias de estudios y capacitación.
- > El postor debe acreditar como mínimo a un personal profesional y/o técnico capacitado por la casa matriz del equipo ofertado, con experiencia no menor de 6 meses en el equipo.

# Acreditación:

- Copia del titulo o constancia de estudios del profesional y/o técnico.
- Copia de la Certificación de capacitación del personal otorgada por la casa matriz del equipo ofertado.
- La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) Copia de contratos y su respectiva conformidad

www.essalud.gob.pe

Av. Independencia N° 296 El Tambo - Huancayo Junín - Perú Tel.: (064) 248366





o (ii) constancias o (iii) certificados que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal.

Durante la ejecución del contrato el contratista podrá solicitar por escrito el cambio o reemplazo de personal propuesto con otro profesional y/o técnico que cumpla el mismo perfil.

La documentación en relación al perfil de profesional y/o técnico será acreditado documentalmente para la susripcion del contrato.

# REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES.

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley Nº 27056 Ley de Creación del Seguro Social de Salud.
- Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- Decreto Supremo Nº 016-2011-SA, Reglamento para el registro, control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- Resolución Ministerial N° 313-2000-SA/AM Reglamento de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines del Centro Nacional de control de Calidad del Instituto Nacional de Salud.
- Resolución Jefatura N° 202-2000-J-OP/INS Manual de Procedimientos de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines.
- Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica aprobado mediante Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud Nº 148-GCPS-ESSALUD-2014.
- Directiva Nº 004-GG-ESSALUD-2009.

# 8. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor deberá presentar para la suscripcion del contrato los siguientes documentos:

- a. Certificado de fabricación del equipo ofertado otorgado por la casa matriz donde indique la fecha de fabricación del equipo, marca, modelo y número de serie y copia de la Declaración Única de Aduanas (DUA), donde acredite la fecha de ingreso al país.
- Póliza de seguro que ampare los equipos biomédicos en cesión en uso dando cobertura contra robo, incendio, siniestro, responsabilidad civil contra terceros u otros.
- c. El postor debe acreditar como mínimo a un personal profesional y/o técnico capacitado por la casa matriz del equipo ofertado, con experiencia no menor de 6 meses en el equipo.

Acreditación:

- Copia del titulo o constancia de estudios del profesional y/o técnico.
- Copia de la Certificación de capacitación del personal otorgada por la casa matriz del equipo ofertado.

Av. Independencia N\* 296 El Tambo - Huancayo Junín - Perú Tel.: (064) 248366





- La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) Copia de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal.
- d. Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o vicios Ocultos (Anexo 5 - A)

#### 9. **DOCUMENTOS PARA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:**

El contratista para cada entrega presentará los siguiente documentos:

#### 9.1 Certificado de Análisis del Producto terminado (Protocolo de Análisis)

Es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad del Laboratorio Fabricante, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional. Cuando se haga mención a Protocolo de Análisis se refiere a Certificado de Análisis.

Los certificados de análisis deben consignar la edición de la Farmacopea Oficial vigente u otras normas que sean reconocidas internacionalmente, vigentes a la fecha de fabricación del producto o dispositivo médico.

Los certificados de análisis deben consignar la edición de las normas de calidad Nacional, Internacional y/o propia, a la que se acoge el fabricante, vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico.

La evaluación técnica se realizará de acuerdo a la edición vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico. Se aceptará esta edición siempre y cuando no exista diferencia con la edición actual (a la presentación de propuestas). Asimismo, se tendrá en consideración el plazo de 12 meses según contempla la norma sanitaria.

El certificado de análisis debe consignar cuando menos la siguiente información: nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que lo

Cuando las técnicas analíticas del producto terminado no se encuentren en ninguna de las normas de calidad internacional de referencia, se aceptará las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas como tal.

(Art.31° del D.S. N°016-2011-SA).

La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferte, es obligatoria, independientemente cuente o no con Registro Sanitario.



www.essalud.gob.pe

Av. Independencia N° 296 El Tambo - Huancayo Junin - Perú Tel.: (064) 248366



El Certificado de Análisis, por ser un documento técnico deberá ser refrendado (nombre, firma y sello) por el Director Técnico Responsable de la empresa Contratista.

El Contratista puede presentar el certificado de análisis del producto terminado y/o protocolo de análisis, (copia simple), el cual puede ser emitido electrónicamente o con firma electrónica en el formato del fabricante.

La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferte, es obligatoria, independientemente cuente o no con Registro Sanitario.

No es necesario que el número de lote sea el mismo al momento de presentar en la oferta de los postores en relación con el que se entregará en el almacén; sin embargo, si deberá tener su protocolo de análisis y registro sanitario vigentes al momento de entregar el producto.

Sirve para verificar que los productos ofertados han pasado por controles de calidad en su fabricación. Los lotes que se entregan durante la Ejecución contractual, no deben ser necesariamente los mismo que se presentan en la oferta del producto.

Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o vicios Ocultos (Anexo 5-A y Anexo 6-A)

#### 10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

#### 10.1. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los reactivos, los accesorios y consumibles se realizará en el Almacen Central de la Red Asistencial Junin – ESSALUD, ubicado en Av. Independencia 296 – El Tambo– Junín y los equipos en cesion de uso será entregados e instalados en el Servicio de Patologia del HNRPP.

El horario para la recepción de los bienes en los almacenes de EsSalud es de lunes a viernes 8:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.

#### 10.2. PLAZOS DE ENTREGA

Los reactivos deberán ser entregados en 4 entregas según el siguiente detalle:



La primera entrega: debe de realizarse como máximo a los quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de la <u>notificación de la orden de compra</u>, asimismo los equipos en cesión de uso serán instalados y puestos en marcha en el mismo plazo.

La segunda entrega: debe de realizarse a los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de haberse notificado la primera orden de compra.

Av. Independencia N° 296 El Tambo - Huancayo Junín - Perú Tel.: (064) 248366

www.essalud.gob.pe

77



76

- La tercera entrega: debe de realizarse a los ciento ochenta (180) días calendario contados a partir del día siguiente de haberse notificado la primera orden de compra.
- La cuarta entrega: debe de realizarse a los doscientos setenta (270) días calendario contados a partir del día siguiente de haberse notificado la primera orden de compra.

IPRESS	CODIGO SAP	DESCRIPCION	им	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TERCERA ENTREGA	CUARTA ENTREGA	CANTIDAD TOTAL PRUEBAS EFECTIVAS	CANTIDAD DE PRUEBAS PARA CONTROLES Y CALIBRACION ES
HNRPP	30104743	DOSAJE DE FIBRINOGENO	PBA	975	975	975	975	3,900	730
HNRPP	30105906	DOSAJE DE TIEMPO DE PROTROMBINA	PBA	9,835	9,835	9,835	9,835	39,340	2,400
HNRPP	30105907	DOSAJE DE TIEMPO DE TROMBINA	РВА	1,113	1,112	1,113	1,112	4,450	730
HNRPP	30105908	DOSAJE DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADO	РВА	5,800	5,800	5,800	5,800	23,200	1,700

Nota: Las pruebas para controles y calibraciones serán entregadas de forma proporcional a las entregas programadas y sin costo alguno para la institución

En ningún caso podrán efectuarse dos o más entregas en un mismo trimestre salvo pedidos de urgencia que serán coordinados y comunicados en el momento que se presenten, coordinación que será realizada por el área usuaria.

El usuario previa comunicación y con sustento motivado podrá postergar o reprogramar las entregas si existe disponibilidad de stocks en el almacén debido a contingencias no provistas como disminución de consumo del producto por pandemias u otros.

La demora en los plazos de entrega que se deriven por resultado NO CONFORME en el control de calidad, será de responsabilidad del CONTRATISTA, independientemente de ser sujeto a sanciones y moras contempladas en la normatividad de las contrataciones del Estado.

#### 11. CONFORMIDAD Y RECEPCIÓN

La conformidad y recepción se sujeta a lo dispuesto en la Normatividad de Contrataciones del Estado; la recepción la efectúa el Jefe de Almacén de la Red Asistencial Junín o (quien haga sus veces ) y la conformidad será otorgado por el el Jefe del Servicio de Patología Clínica del Hospital Nacional Ramiro Priale Priale considerando el cumplimiento de lo siguiente:

Copia Simple del Registro Sanitario o del Certificado de Registro Sanitario vigente, cuando se entregue el producto y sus actualizaciones cuando corresponda.

Copia del Certificado o Protocolo de Análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, por cada lote entregado.

Av. Independencia N° 296 El Tambo - Huancayo Junín - Perú Tel.: (064) 248366

www.essalud.gob.pe

3





- Copia del certificado de BPM y del certificado BPA, vigentes al momento de la entrega, y sus actualizaciones cuando corresponda.
- d. Copia de la Declaración Jurada de Compromiso de Canje y reposición por Defectos o Vicios Ocultos, por única vez, en la primera vez que se efectúe la entrega en cada almacén de la entidad. Es preciso indicar que esta Carta de compromiso de canje es de aplicación para cualquiera de las entregas.
- e. Copia del Informe de la capacitación y de la relación del personal usuario asistencial capacitado, solo en la primera entrega.

Los reactivos que se entreguen en los almacenes de la entidad, deben corresponder a las especificaciones técnicas requeridas y estar de acuerdo con el material médico adjudicado. Los dispositivos médicos deben presentar un adecuado estado de conservación.

Los documentos descritos en los literales precedentes deberán ser firmados por el Director Técnico de la empresa CONTRATISTA.

#### 12. FORMA DE PAGO

La entidad se obliga a pagar la contraprestacion al contratista en soles, en forma periodica todos los pagos a partir de la fecha de la orden de compra luego de la recepcion formal y completa de la documentación correspondiente según lo establecido en el articulo 171 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- a. Recepcion del jefe de la unidad de almancen.
- Informe u otro documento del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- c. Comprobante de pago
- d. Orden de compra

La entidad debe efectuar el pago dentro de los diez (10) dias calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Almacen de la Division de Adquisiciones de la Red Asistencial Junín, sito Av. Independencia 266 – El Tambo–Junín.

#### 13. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada.

#### 14. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de EsSalud no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los dispositivos médicos, por causales atribuibles al contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

Av. Independencia N° 296 El Tambo - Huancayo Junín - Perú Tel.: (064) 248366

www.essalud.gob.pe





El canje y/o reposición será efectuado en el caso que el producto haya sufrido alteración de sus características físicas sin causa atribuible al usuario o cualquier otro defecto o vicio oculto durante la vida útil del producto. El producto canjeado tendrá fecha de expiración igual o mayor a la ofertada en el procedimiento de selección, contada a partir de la fecha de entrega de canje.

El canje se efectuará a solo requerimiento de la entidad en un plazo no mayor a 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación correspondiente y no generará gastos adicionales.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años, contabilizado a partir de la emisión de la conformidad.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje, en dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato. (Art. N°173 del Reglamento de la Ley N°30225)

#### 15. CAUSALES ADICIONALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Además de las establecidas en la normatividad de contrataciones del Estado, será causal de resolución de contrato cualquiera de las siguientes situaciones que se produzca durante la ejecución:

- a) La cancelación o no renovación de los certificados de las Buenas Prácticas de Manufactura, Buenas Prácticas de Almacenamiento, o Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, según corresponda.
- b) La cancelación del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario.
- c) Mantener la suspensión del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del dispositivo médico, por un periodo mayor a dos (02) meses.
- d) La suspensión o cancelación del Registro Sanitario por medida de seguridad.
- e) Cierre temporal o definitivo del Laboratorio o Droguería por medida de seguridad.
- f) No haber solicitado su certificación en BPDT, de acuerdo a lo establecido por la ANM o ARM, según corresponda.

#### 16. PENALIDADES APLICABLES

#### 16.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Who the stand of t

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se le aplicará al proveedor una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, en concordancia con los artículos respectivos del Reglamento de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado. Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato, se le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada

ob.pe To

Av. Independencia N° 296 El Tambo - Huancayo Junín - Perú Tel.: (064) 248366

www.essalud.gob.pe



día de atraso, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =  $0.10 \times Monto$ F x Plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F= 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F= 0.25.

#### 16.2 OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por incumplimiento regulado en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ESSALUD podrá aplicar la siguiente penalidad:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1	No presentar el plan mantenimiento preventivo al equipo en cesión de uso	The second of the second	El Jefe del Servicio de Patología clínica comunicará el incumplimiento a la División de Adquisiciones.
2	No brindar el mantenimiento preventivo al equipo en cesión de uso en la fecha prevista en el programa de mantenimiento del contratista.	0.25 UIT por cada día de	La ejecución deberá ser supervisada por el ingeniero de mantenimiento de la Division de Ingenieria Hospitaria de la Red Junín y comunicada al Jefe del Servicio de Patología Clínica y el cual a su vez lo hara de conocimiento a la Division de Adquisiciones.
3	No asumir el procesamiento de las pruebas en otro equipo, mientras no se encuentre operativo el equipo proporcionado en cesión de uso.	0.25 UIT por cada dia de incumplimiento	El Jefe del Servicio de Patología Clinica, comunicará al proveedor la necesidad de procesar las muestras que están quedando pendientes por desperfecto del equipo y en caso de incumplimiento lo hara de conocimiento a la Division de Adquisiciones.
4	No acudir a realizar el mantenimiento correctivo en el lapso de 48 horas.		El Jefe del Servicio de Patología Clínica comunicará el

www.essalbd.gob-par

Av. Independencia N° 296 El Tambo - Huancayo Junín - Perú Tel.: (064) 248366



			incumplimiento a la Division de Adquisiciones
5	No cumplir con efectuar el canje o la reposición de los bienes dentro del plazo establecido en la Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios ocultos o por vencimiento.	0.25 UIT Por cada día de	El Jefe de la Unidad de Almacen informará el incumplimiento del proveedor al Jefe de la Division Adquisiciones.
6	Cuando el personal destacado por el contratista para servicio de mantenimiento correspondiente del equipo en cesion de uso, incumpla con las normas de bioseguridad para el COVID-19 en el trabajo.	0.25 UIT Por cada dia de incumplimiento	Detectado el incumplimiento, se levantará un acta de ocurrencia, en la cual se detallará dicho evento, dicha acta será suscrita por el personal encargado del contratista y el Jefe del Servicio de Patología Clínica de Essalud y lo hara de conocimiento a la Division de Adquisiciones.

Las penalidades serán notificadas vía correo electrónico al correo consignado en el ANEXO 1 de la oferta del postor

Estas penalidades serán deducidas de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento del contrato y la adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso). En caso de incumplimiento por parte del contratista de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por el ESSALUD, y no haya sido materia de subsanación o cuando el contratista se encuntre en alguna de las clausulas establecidas en el Artículo 164° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 16.3 LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2

El Contratista deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2; así como, con los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulte aplicables a la presente contratación, bajo costo y responsabilidad del contratista, con el fin de salvaguardar la salud del personal.



www.essalud.gob.pe

Av. Independencia N\* 296 El Tambo - Huancayo Junín - Perú Tel.: (064) 248366

69

', ', del Bicentenario, de la consolidación de nuestra inde, ',ndencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# ANEXO 1-A:

# EE.TT. DE REACTIVOS REQUERIDOS DE ACUERDO AL PETITORIO INSTITUCIONAL

	-		1		
HE-19	30104743	30104743 Dasaje de Fibrinógeno	РВА	IIb-lic-III	PRESENTACIÓN: Reactivos para el Dosajo de Fibrinógono en empaçue adecuado. Tiempo de Egincido no menor de 6 mesos a part de la fecha de entrega. METODOL OGÍA: Coagulorrádico. ACCESORIOS: Calitradores, Confroles, Complementos, Material de impresión y otros de acurred a misodología que premitin la realización comy día de la pueba. EQUEPO: El (des) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de ecupos de este petítorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Pasma.
нЕ-27	30105908	Dosaje de Tiempo de Tromboplastina pgA Parcial Activado			PRESENTACIÓN: Reactivos con Activador adecuado para el Dosaje de Tiempo de Tromboplastina Parcial Activado en empaque adecuado. Tiempo de Expración no menor de 6 mesos a partir de la fecha de entrega.  ACCESORIOS. Calibradores, Corrivois. Complementos, Material de inpresión y otros de acuerdo a mistodología que permitan la realización completa de la prueba.  EQUIPO. El (est) sequo(s) sedi(n) definido(s) por el usuaño final en labla acjunta de acuerdo a a especificaciones de neguios de estupos de seguina de acuerdo a musicio Biología.
			I		



Av. Independencia N° 296 El Tambo - Huancayo Junin - Perú Tel.: (064) 248366

d.gob.pe

000143

", ... del Bicentenario, de la consolidación de nuestra inde. ... ndencia, y de la

conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

HE-25 30105906 Dos				Contractive Contraction of the Contraction of Contr
	30165906 Dosaje de Trempo do Protrombina	РВА		Presentation. Regardors Principose o Recombinames (1st. de 1.0 a 1.4) para es bonger der Tiempo de Potrombina en empaque adecuado. Trempo de Expiración no menor de 6 meses a parár de la fecha de certrega. METOROCIGIÁN: Coeglométrico. Material ce impresión y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la orueba. EQUIPO: El fices preupó(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo NAUESTRA BIOLÓGICA: Plearna.
HE-26 30105907 Dos	Ocsajo do Tiempo de Trombina	РВА	III - III - III	PRESENTACIÓN: Reactivos para el Dosaje de Tiempo de Trombina en empaque adecuado Tiempo de Exprinción no menor do 6 mesos a partr de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Coagusanderios. Calibradores, Controles, Corribementos, Material de impresión y otros de IRI-life. III accesoRioS: Calibradores, Controles, Corribementos, Material de impresión y otros de IRI-life. III acutedo a mistodología que permitan la realización compieta de la prueba. EQUIPO. El (ros) ecupios y será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a especificacionas deritada de esta pelludro. MUESTRA BIOLÓGICA: Plasma.







# Fuentes:

", ... del Bicentenario, de la consolidación de nuestra inde, "ndencia, y de la

conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

http://www.essalud.gob.pe/ietsi/PETITORIO\_DE\_PATOLOGIA\_CLINICA\_Y\_ANATOMIA\_PATOLOGICA/pdf/HEMA-005.pdf http://www.essalud.gob.pe/ietsi/PETITORIO\_DE\_PATOLOGIA\_CLINICA\_Y\_ANATOMIA\_PATOLOGICA/pdf/HEMA-007.pdf http://www.essalud.gob.pe/ietsi/PETITORIO\_DE\_PATOLOGIA\_CLINICA\_Y\_ANATOMIA\_PATOLOGICA/pdf/HEMA-006.pdf



Av. Independencia N° 296 El Tambo - Huancayo Junín - Perú Tel.: (064) 248366





#### ANEXO 2-A: EE.TT. DEL EQUIPO REQUERIDO EN CESIÓN DE USO DE ACUERDO AL PETITORIO INSTITUCIONAL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALÉ PRIALÉ

**EQUIPOS DE HEMATOLOGIA** 

000337

1. Tipo	Analizador Automatizado.
2. Metodología	Coagulometrica: Opcional Cromogénica e Inmunológica.
3. Performance	- 100 TP / Hora o más y 50 TTPA /Hora o más.
4. Caracteristicas	- 10 ó más Reactivos a bordo.
	<ul> <li>10 à más pruebas diferentes procesadas en simultáneo por cada muestra.</li> </ul>
	- 20 á más Tubos Primarios con Códigos de Barras.
	Lectores de Códigos de Barras para Tubos Primarios.
	Detección de micro coágulos por la pipeta de muestra.
	Opcionat: Dilución automática de muestras.
5. Muestra	Plasma con Citrato de Sodio en Tubo primerio con Código de Banas.
5. Procesamiento de Datos	interno: Software y Hardware (propio del analizador) para el manejo de datos del equipo:
	-Procesamiento de calibraciones y controles (si la metodologia lo requiere) -Resultados
	Con capacidad de archivo de datos de 30 días o más, Impresora adecuada a la modalidad de trabajo del Laboratorio.
	Externo: Software con interfaz e interconexion operativa al sistema de salud del Centro Asistencial tanto para la recepcion de
	solicitudes y envio de resultados con capacidad de manejar toda la información del Laboratorio por el periodo de duración del servicio
	(solicitudes, resultados, resultados historicos, control de calidad, estadística, entre otros)
	Hardware de acuerdo a requerimiento del usuario final (computadoras, servidor y cableado).
	Para mayor detalle relerirse a las características do sistematización de Laboratorio clínico.
7. Accesorios del Equipo	Fuente de poder de emergencia (UPS).
	- Equipo de Airo Acondicionado si el Manual del Equipo lo indica.
i Consumibles Calibradores	El usuario final definirà la trocuencia mensual de procesamiento para cada prueba a realizar, a fin de calcular la candidad di consumbles a entregar. Todos los Consumbles: Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios deborán ser entregados o forma periódica (accomparando a la entrega de los reactivos), en candidad sotidiente de accented a los periodos de nada metodolog para permitir la realización completa de las Pruebas Electivas mas las Pruebas de Calibración y Costrol para el periodo de compra. El cualquier caso en que faite alguno de cillos, el proveedor procederá a su entrega como reposición inmediata.
Contrales, Complementos y Locesorios	<ul> <li>Controles Internos: proporcionar material de control en dos niveles como mínimo, de un único lote, para todo el periodo d compra, en cantidad suficiente para cumpilir con el protocolo de cada metodología (descrita en insertos o folletería presentada).</li> </ul>
	<ul> <li>Soluciones, complementos de impreza y otros, en cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas efectiva solicitadas, más las pruebas de calibraciones y tavados adicionales de acuerdo a la metodología de trabajo.</li> </ul>
9. Soporte técnico	Mantenimiento Preveniivo: presentar Programa de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual del equipo proporcionado por l ampresa fabricante y su respectivo cronograma de ejecución, el cual debe ser supervisado por el Jefe o responsable del área di mantenimiento de la institución en coordinación con el Jefe del área usuaria.
	Mantenimiento Correctivo: compromiso de corrección de faltas presentadas dentro de las 24 primeras horas. Atención de notificacione de faltas durante las 24 horas y los 7 días de la semana. Personal de Incenieris certificado por el districiante, con experiencia no menor de 6 meses en el eculpo
Modo de Operación	- 220V, 60Hz

http://www.essalud.gob.pe/ietsi/PETITORIO\_DE\_PATOLOGIA\_CLINICA\_Y\_ANATOMIA\_PATOLOGICA/pdf/HE MA-017.pdf

Av. Independencia N° 296 El Tambo - Huancayo Junín - Perú Tel.: (064) 248366

www.essalud.gob.pe







U

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### **ANEXO 3-A** FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS **DE ESSALUD**

Los que suscriben, don ....., identificado con DNI

identificado con [	, con R.U.C. Nº	Representante Legal de DECLARAMOS BAJO esente documento se ajustan a
NOMBRE O RA	ZÓN SOCIAL DEL POSTOR	Nº ÍTEM
NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE EsSalud	EL ÍTEM SEGÚN	
CÓDIGO SAP SEGÚN EsSalud		
NOMBRE CON QUE APARECE	E EL PRODUCTO EN EL	
REGISTRO SANITARIO		
NOMBRE DEL PRODUCTO EN	CASO DE NO TENER	
REGISTRO SANITARIO		
MARCA		
FABRICANTE		
DUEÑO DE LA MARCA O DUE	ÑO DEL PRODUCTO	
PAÍS DE ORIGEN		
FORMA DE PRESENTACIÓN		
UNIDAD MÍNIMA DE DESPACI		
VIGENCIA MÍNIMA DEL PROD	UCTO	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EsSalud	LIMITES DE ACEPTACIÓN O NIVELES Y CRITERIOS DE ACEPTABILIDAD	NORMAS NACIONALES Y/O INTERNACIONALES Y/O PROPIAS, DE COMPROBACION PARA CONTROL DE CALIDAD (OPCIONAL) <sup>2</sup>

Nota: Las especificaciones técnicas que se debe acreditar con las normas de comprobación nacional y/o internacional y/o propias de comprobación de control de calidad son presentación, características y uso.

Firma y sello del Responsable Técnico

Firma y sello del Responsable Legal

Av. Independencia N° 296 El Tambo - Huancayo Junín - Perú Tel.: (064) 248366

www.essalud.gob.pe

DNI

con





identificado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº..... Representante Legal de

#### **ANEXO 4-A**

#### FICHA TÉCNICA DEL EQUIPO EN CESION DE USO3

JURAMENTO que las informacion	R.U.C. Nº DECLARAMOS BAJO es contenidas en el presente documento se ajustan a
la verdad.	
NOMBRE O RA	AZÓN SOCIAL DEL POSTOR
DENOMINACION DEL EQUIPO	
METODOLOGIA	
PERFORMACE	
CARACTERISTICAS	
PROCESAMIENTO	
ACCESORIOS DEL EQUIPO	
SOPORTE TECNICO	
MODO DE OPERACIÓN	
OBSERVACIONES O	
RECOMENDACIONES	
ESPECIF	ICACIONES TÉCNICAS

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma y sello del Responsable Técnico

Firma y sello del Responsable Legal

NOTAS:

- De ser necesario utilizar hojas adicionales.
  - No será necesario indicar el número de serie, año y mes de fabricación de cada uno de los equipos en cesión de uso para la presentación de ofertas.

www.essalud.gob.pe

Av. Independencia N° 296 El Tambo - Huancayo Junín - Perú Tel.: (064) 248366







#### **ANEXO 5-A**

Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos
Señores
Comité de Selección/Órgano Encargado de la Contrataciones
Tipo de procedimiento de selección N° [Consignar nomenclatura del procedimiento]
Presente
De mi consideración:
El que suscribe, don, identificado con DN Nº
El canje será efectuado en el caso que el producto haya sufrido alteración de sus características físicas sin causa atribuible al usuario o cualquier otro defecto o vicio oculto durante la vida útil del producto. El producto canjeado tendrá fecha de expiración igual o mayor a la ofertada en el procedimiento de selección, contada a partir de la fecha de entrega de canje.
El canje se efectuará a solo requerimiento de la entidad en un plazo no mayor a 30 días calendarios contados a partir del dia siguiente de la notificación correspondiente y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.
Atentamente,
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

.....

Av. Independencia N° 296 El Tambo - Huancayo Junin - Perú Tel.: (064) 248366

www.essalud.gob.pe





#### **ANEXO 6-A**

Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por Vencimiento Señores Comité de Selección/ Órgano Encargado de las Contrataciones Tipo de procedimiento de selección Nº [Consignar nomenclatura del procedimiento] Presente.-De mi consideración: El que suscribe, don ....., identificado con DNI Nº...... Representante Legal de ....., con R.U.C. № ...... DECLARO BAJO JURAMENTO que: El canje de los productos será efectuado en caso de que los reactivos ingresen con la vigencia menor a los seis (06) meses al momento de su(s) fecha(s) de entrega en los almacenes de la Entidad. El producto canjeado tendrá fecha de expiración igual o mayor a la ofertada en el procedimiento de selección, contada a partir de la fecha de entrega de canje. El canje se efectuará en un plazo no mayor de 30 días calendarios contados a partir del dia siguiente de la notificación correspondiente y no generará gastos adicionales a los pactados. Atentamente,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

www.essalud.gob.pe

Av. Independencia N\* 296 El Tambo - Huancayo Junín - Perú Tel.: (064) 248366







#### **ANEXO 7-A**

## DETALLE DEL SOFTWARE DE INTERFAZ DE LOS ANALIZADORES DE COAGULACION MEDIANOS SISTEMA DE GESTION SGSS

- El Software de interface a implementar por la empresa postora deberá cubrir necesariamente todos los requerimientos del sistema de laboratorio del hospital (LIS Hospital) tanto para la recepción de ordenes como el envió de resultados
- Se empleara como metodología de transmisión y comunicación de datos entre software de laboratorio de la empresa (el LIS de la empresa) y el Sistema de laboratorio del hospital (LIS del Hospital) se sugiere como modo de trabajo el empleo de Tablas intermedias (tanto para envió y recepción de ordenes como envió y recepción de resultados) estas por garantizar una retroalimentación de los datos en caso de contingencias y seguimiento de los mismos
- Supervisión, Seguimiento, sugerencias y/o propuestas así como manejo Directo de la Oficina de Soporte Informático del Hospital para garantizar la funcionalidad y operatividad de los software de interfaces de las empresas postoras así como de la participación directa tanto de las capacitaciones como de la implementación de procedimientos nuevos para la ejecución de interfaces y labores que devengan de la respectiva implementación.
- Determinación mediante cronograma de actividades del tiempo de ejecución, implementación y entrega del software de interface de la empresa postora, Período máximo de implementación: 3 meses.
- La Empresa Postora es la responsable en implementar:
  - Interface de Recepción de Ordenes de Laboratorios e Impresión de códigos de Barra
  - Interface de Envió de Resultados de LIS de la empresa postora hacia la tabla intermedia del hospital
- El Servicio de laboratorio en el Área de Hematología solicita equipos informáticos por cada equipo en cesion de uso, los mismos que deberán ser asumidos por el laboratorio postor.
- La Empresa Postora deberá proporcionar para el éxito de la implementación el siguiente equipamiento:
  - o Computadores: 2 por cada equipo de acuerdo al ítem propuesto
  - o Impresoras laser total: 1 por cada equipo de acuerdo al ítem propuesto
  - Impresoras de Códigos de Barra: 2 por cada equipo de acuerdo al ítem propuesto
    - (módulos: 1,2,3,4,admision, emergencia y laboratorio)
- La oficina de la Unidad de Informática de la Red Asistencial de Junin asumirá la instalación de los equipos antes mencionados así como también de:
  - o Puntos de red
  - Equipos de Comunicaciones (Switch)
  - o Cables de Red
  - Cables de Fibra Optica
  - Instalación de los mismos en el laboratorio del Centro Asistencial para la implementación del software de interfaces.

Av. Independencia N° 296 El Tambo - Huancayo Junín - Perú Tel.: (064) 248366

www.essalud.gob.pe



#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 49° del Reglamento, los requisitos de calificación son los siguientes:

#### A CAPACIDAD LEGAL

#### **HABILITACIÓN**

#### Requisitos:

El postor debe contar con:

a) Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico. Documento emitido por la ANM o por la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del D.S. 014-2011-SA y su primera disposición Complementaria Transitoria; debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizadas en el establecimiento Farmacéutico según corresponda.

Obligatorio para todas las empresas que se presenten en consorcio, salvo que se trate de una empresa extranjera no instalada en el territorio nacional.

#### **Importante**

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relaciona con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividades reguladas por normas en las cua se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de es habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para comercialización de ciertos bienes en el mercado.

#### Acreditación:

 a. Copia Simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico o Constancia de Registro de Establecimiento Farmacéutico.

#### **Importante**

En caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecu las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar el requisito.

#### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 600,000.00 (Seiscientos mil con 00/100 soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/. 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 soles]**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de reactivos de Hematologia, Bioquimica, Inmunologia, Banco de Sangre y Microbiologia.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ji) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

 En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"

**Importante** 

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios,
	Acreditación:	según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo ${\bf N^{\circ}}$ 6).	$Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i
		Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		[100] puntos

#### PUNTAJE TOTAL 100 puntos

#### **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2025-ESSALUD/RAJUNIN-1 para la "ADQUISICION DE REACTIVOS DE HEMOSTASIA CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALE PRIALE POR EL PERIODO DE DOCE MESES"", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la "ADQUISICION DE REACTIVOS DE HEMOSTASIA CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALE PRIALE POR EL PERIODO DE DOCE MESES".

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS PERIÓDICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Los reactivos deberán ser entregados en 4 entregas según el siguiente detalle:

<u>La primera entrega</u>: debe de realizarse como máximo a los quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, asimismo los equipos en cesión de uso será instalados y puesto en marcha en el mismo plazo.

<u>La segunda entrega</u>: Debe realizarse a los noventa (90) días calendario contados a partir del dia siguiente de haberse notificado la primera orden de compra.

<u>La tercera entrega</u>: Debe realizarse a los ciento ochenta (180) días calendario contados a partir del dia siguiente de haberse notificado la primera orden de compra.

<u>La cuarta entrega</u>: Debe realizarse a los doscientos setenta (270) días calendario contados a partir del dia siguiente de haberse notificado la primera orden de compra.

Nota: Las cantidad de pruebas solicitadas en el cronograma de entregas podras ser reajustadas a la forma de presentación del proveedor que resulte ganador de la buena pro, sin que este afecte la cantidad total de pruebas solicitadas por la Entidad.

#### **CRONOGRAMA DE ENTREGA**

CODIGO SAP	DESCRIPCION		PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TERCERA ENTREGA	CUARTA ENTREGA	TOTAL PRUEBAS	CONTROLES Y CALIBRADORES
30104743	Dosaje de Fibrinogeno	PBA	975	975	975	975	3,900	730
30105906	Dosaje de Tiempo de Protrombina	PBA	9,835	9,835	9,835	9,835	39,340	2,400
30105907	Dosaje de Tiempo de Trombina		1,113	1,112	1,113	1,112	4,450	730
30105908	Dosaje de Tiempo de Tromboplastina parcial activada	PBA	5,800	5,800	5,800	5,800	23,200	1,700

**Nota**: Las pruebas para controles y calibraciones serán entregados de forma proporcional a las entregas programadas y sin costo alguno para la institución.

En ningún caso podrán efectuarse dos o mas entregas en un mismo trimestre salvo pedidos de urgencia que serán coordinados y comunicados en el momento que se presenten, coordinación que será relaizado por el área usuaria.

El usuario **previa comunicación y con sustento motivado** podrá postergar o reprogramar las entregas si existe disponibilidad de stocks en el almacen debido a contigencias no previstas como disminución de consumo del producto por pandemias u otros.

La demora en los plazos de entrega que se deriven por resultado NO CONFORME en el control de calidad, será responsabilidad del CONTRATISTA, independientemente de ser sujeto de sanciones y moras contempladas en la normatividad de las contrataciones del Estado

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SEPTIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el área de almacén central y la conformidad será otorgada por el Jefe del Servicio de Patologia Clinica Hospital Nacional Ramiro Priale Priale en el plazo máximo (07) DÍAS, días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (2) AÑOS, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por incumplimiento regulado en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ESSALUD podrá aplicar la siguiente penalidad:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1	No presentar el plan de mantenimiento preventivo al equipo en cesion de uso.	0.10 UIT por cada dia de atraso	El Jefe del servicio de Patologia Clinica comunicara el incumplimiento a la Division de Adquisiciones
2	No brindar el mantenimiento preventivo al equipo en cesion de uso en la fecha prevista en el programa de mantenimiento del contratista	0.25 UIT por cada dia de atraso	La ejecucion deberá ser supervisada por el Ingeniero de Mantenimiento de la Division de Ingenieria Hospitalaria de la red Asistencial Junin y comunicada al El jefe del servicio de Patologia Clinica y el cual a su vez hará de conocimiento a la Division de Adquisiciones.

3	No asumir el procesamiento de las pruebas en otro equipo, mientras no se encuentre operativo el equipo proporcionado en cesion de uso.	0.25 UIT por cada dia de incumplimiento	El jefe del servicio de Patologia Clinica comunicara al proveedor la necesidad de procesar las muestras que estan quedando pendientes por desperfecto del equipo y en caso de incumplimiento lo hará de conocimiento a la Division de Adquisiciones.
4	No acudir a realizar el mantenimiento correctivo en lapso de 48 horas	0.25 UIT por cada dia de atraso	El jefe del servicio de Patologia Clinica comunicara el incumplimiento de la Division de Adquisiciones
5	No cumplir con efectuar el canje o la reposición de los bienes dentro del plazo establecido en la Declaracion Jurada de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos o por vencimiento.	0.25 UIT por cada dia de atraso	El Jefe de la Unidad de Almacen informara el incumpliento del proveedor al Jefe de la Division de Adquisiciones.
6	Cuando el personal destacado por el contratista para servicio de mantenimiento correspondiente del equipo en cesion de uso, incumpla con las normas de bioseguridad para el COVID-19 en el trabajo.	0.25 UIT por cada dia de incumplimiento	Detectado el incumplimiento, se levantara un acta de ocurrencia, en el cual se detallara dicho evento, dicha acta será suscrita por el personal encargado del contratista y el Jefe de Servicio de Patologia Clinica de Essalud y lo hará conocimiento a la Division de Adquisiciones.

Las penalidades serán notificadas via correo electrónico al correo consignado en el Anexo 1 de la oferta del postor.

Estas penalidades serán deducidas de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrara del monto resultante de la ejecucion de las garantías de fiel cumplimeinto del contrato y la adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso). En caso de incumplimiento por parte del contratista de alguna de sus obligaciones, que haya sido observada por el ESSALUD, y no haya sido materia de subsanación o cuando el contratista se encuentre en alguna de las clausulas establecidas en el Articulo 164° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estaddo.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS12

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial.

Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El arbitraje es necesariamente institucional y debe ser administrado por cualquiera de estas instituciones arbitrales, respetando el siguiente orden de prelación:

- Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas CEAR LATINOAMERICANO.
- 2. Centro de Arbitraje Arbitrare.
- 3. Centro de Análisis y Resolución de Conflictos PUCP.
- 4. Centro de Arbitraje Cámara de Comercio de Lima.

Solo en el supuesto que el centro arbitral se declare incompetente o decline, se podrá elegir al siguiente de la lista, respetando siempre el orden de prelación. No es aplicable el árbitro de urgencia o emergencia, o cualquiera sea su denominación, sometiéndose las partes a las normas legales en materia de arbitraje y contratación pública.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cuando la Entidad sea emplazada en un proceso arbitral, se deberá notificar la petición arbitral al domicilio señalado en el presente contrato, conjuntamente en la Avenida Arenales 1402, distrito de Jesús María, departamento y provincia de Lima. La inobservancia de las disposiciones contractuales del presente convenio arbitral genera la anulación del laudo arbitral de conformidad con lo establecido en el literal c)1 del numeral 1 del artículo 63 del Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que norma el arbitraje por la causal de que las actuaciones arbitrales no se han ajustado al acuerdo de las partes.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### <u>CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN</u> CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOF GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EI PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"FL CONTRATISTA"
LA ENTIDAD	EL CONTRATISTA

#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>13</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

# **ANEXOS**

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2025-ESSALUD/RAJUNIN-1
Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>14</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ım	nc	rta	nte
	$\sim$	пца	1110

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2025-ESSALUD/RAJUNIN-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE <sup>16</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE <sup>17</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):		·		

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	
Correo cicellorileo dei corisoreio.	

Sí

MYPE<sup>18</sup>

Correo electrónico:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>17</sup> Ibídem.

<sup>18</sup> Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>19</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2025-ESSALUD/RAJUNIN-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2025-ESSALUD/RAJUNIN-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

#### ANEXO Nº 4

#### **DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2025-ESSALUD/RAJUNIN-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2025-ESSALUD/RAJUNIN-1
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2025-ESSALUD/RAJUNIN-1

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>22</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1	Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal	o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad	Tipo y N° de Documento de Identidad

#### Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2025-ESSALUD/RAJUNIN-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### ANEXO Nº 8

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2025-ESSALUD/RAJUNIN-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 28
1								
2								
3								
4								

<sup>23</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

- <sup>26</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- <sup>27</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- <sup>28</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque partimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>		MONTO FACTURADO ACUMULADO 28
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2025-ESSALUD/RAJUNIN-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2025-ESSALUD/RAJUNIN-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2025-ESSALUD/RAJUNIN-1 Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.